



BILBAO MADRID

PARA BILBAO MADRID

BARCELONA Y VALENCIA

BARCELONA Y VALENCIA

N.º DISTRITO POSTAL

PONCA N.º DISTRITO POSTAL

BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Martes, 27 de marzo de 1973

Núm. 70

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 2.205

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Alfajarín. — Don Salvador de Mingo Vázquez.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección primera, Negociado cuarto), copia literal certificada del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1973. — El Director general, Fernando Ybarra.

SECCION TERCERA

Núm. 2.234

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 23 de febrero último, acordó aprobar el presupuesto especial del Servicio de Cooperación para el año 1973, por un importe de 94.112.330 pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local se hace público para general conocimiento que dicho presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por quin-

cc días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza, 20 de marzo de 1973. — El Presidente, Pedro Baringo Rosinach.

SECCION CUARTA

Núm. 2.212

Recaudación de Contribuciones

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona a mi cargo contra don Julián Burgos López, por débitos al Tesoro y concepto cuota por beneficios, por un importe de 45.890 pesetas de principal, más 9.178 pesetas por recargos de apremio y 4.000 pesetas para costas y gastos a resultas, con fecha 16 de marzo de 1973 se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 13 de marzo de 1973 la subasta de bienes muebles propiedad de don Julián Burgos López, embargados en diligencia de fecha 19 de enero de 1973, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 16 de abril de 1973, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación (sitas en la calle Doctor Fleming, sin número), y obsér-

vense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Alcaldía de esta localidad, en la Delegación de Hacienda, en las oficinas de esta Recaudación y forma usual del país".

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio para general conocimiento del público, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lotes, detalle de los mismos y tipo de tasación en primera y segunda licitación

1.º Una máquina de escribir marca "Optima", de 132 espacios, n.º 835627, con mesa de ruedas marca "Fura". 3.000. 2.250.

2.º Una máquina de sumar eléctrica, marca "Olivetti", número 319684, con mesa portátil de ruedas, marca "Fura". 6.000. 4.500.

3.º Un fichero metálico, sin marca, seis departamentos, de dos puertas articuladas, dimensiones 2 x 1,20 y 0,45 metros aproximadamente. 2.000. 1.500.

4.º Un fichero metálico de cuatro bandejas y dos puertas, sin marca, de 1,80 x 0,95 y 0,40 metros de fondo aproximadamente. 1.500. 1.125.

5.º Una mesa despacho metálica con tablero de cristal, un cajón central y tres en el lateral derecho de 1,20 x 0,75 y 0,75 metros. 1.500. 1.125.

6.º Una mesa despacho metálica, tablero formica, con tres cajones laterales en ambos lados dimensiones aproximadas 1,50 x 0,75 metros. 2.000. 1.500.

7.º Un sillón para mesa de despacho, regulable, árbol central con pie de cuatro brazos, respaldo flexible tapizado en skai gris. 500. 375.

8.º Dos sillones de brazos de armazón metálico, cuatro patas, tapizado en skai gris. 500. 375.

9.º Un sillón para mesa de despacho, con brazos, regulable y giratorio, de árbol central, con pie de cuatro brazos, con ruedas. 500. 375.

10. Un radiador eléctrico marca "Garza", modelo A12178, serie B, número 0755. 1.000. 750.

11. Un vehículo furgoneta marca "Renault", tipo 4F, dos asientos, matrí-

cula Z-74.708, de 7 HP, tara 605 kilogramos, carga 345 kilogramos. 36.000. 27.000.

12. Una báscula marca "Soler", de 150 kilogramos de fuerza. 1.500. 1.125.

13. 14.500 cremalleras de distintos colores, modelos y medidas, que oscilan entre 4,50 y 28 centímetros, de latón y níquel. 25.000. 18.750.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá, antes de la adjudicación, si se hace el pago de los débitos, recargos y costas.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los bienes a enajenar se encuentran en el almacén de don Julián Burgos López, sito en la calle Blanca de Navarra, número 4, bajo la custodia del depositario don José-Antonio Asensio Lázaro, donde pueden ser examinados por aquellos a quienes interese su adjudicación, a partir del día de la publicación del presente anuncio y hasta el día anterior a la subasta, en horas de diez a trece.

6.º En caso de no ser enajenada la totalidad o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Zaragoza a 17 de marzo de 1973. — El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 2.192

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. señor Jefe de la Sección de Censos, Registros y Comunidades de Usuarios de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), en comunicación de fecha 17 de febrero de 1973 (referencia expediente número 3.504, control 673), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

"Por todo ello, el Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer, procede

Ordenar la inscripción solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Huerva.

Clase de aprovechamiento: Riegos por gravedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de la Acequia de Flur.

Término municipal y provincia de la toma: María de Huerva (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 5,77.

Superficie regada en hectáreas: 5,77.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Zaragoza don Juan-Francisco Royo Zurita, el 9 de junio de 1954.

Observaciones:

Primera. El caudal inscrito puede derivarse de manera discontinua en cantidades superiores y jornadas restringidas inversamente proporcionales, reservándose la Administración el derecho a establecer, si fuera preciso, el período de utilización para conseguir un mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

Segunda. La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

Tercera. No puede variarse ninguna de las características del aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otros fines o usos distintos sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

Cuarta. La buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo los gastos y remuneraciones inherentes a este Servicio, con arreglo a la instrucción que rija en cada momento, de cuenta del usuario, quien asimismo queda obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga por los embalses construidos o que se construyan en sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta de la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de

septiembre de 1959 ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilmo. señor Director general se comunica para conocimiento, significando que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de marzo de 1973. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.120

Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas

JUNTA PROVINCIAL ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

Esta Junta celebrará subasta de vehículos y material sobrante el día 12 de abril próximo, en las oficinas de la Jefatura Regional de Carreteras (avenida Gómez Laguna, sin número), a las doce horas.

Todos los lotes se podrán visitar en el Parque de Maquinaria de la citada Jefatura Regional (sito en avenida de Cataluña, 301). El horario será de nueve a trece horas durante los días hábiles, desde la publicación del presente anuncio hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones se admitirán en la Pagaduría de la cuarta Jefatura Regional de Carreteras, a partir de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina y hasta las once horas del día 11 del mismo mes de abril (avenida Gómez Laguna, sin número).

Las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en las oficinas de la cuarta Jefatura Regional de Carreteras, y en las de la Jefatura Provincial de Carreteras (plaza Santa Cruz, 19), así como en el Parque donde se encuentran los lotes.

Zaragoza, 15 de marzo de 1973. — El Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas, Presidente de la Junta Provincial, Alfonso Fernández Merino.

Núm. 2.193

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Zona de caza controlada

Con fecha 8 del presente mes de marzo, el Ilmo. señor Director del "Icona" ha adoptado la siguiente resolución:

"Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se declaran terrenos sometidos a régimen de caza controlada los de aprovechamiento cinegético común incluidos en la zona de los términos municipales de Abanto, Castejón de Alarba, Cimballa, Monterde y Nuévalos, de la provincia de Zaragoza, de 18.563 hectáreas, y se convoca concurso público para la adjudicación del control y regulación del disfrute de su caza.

De conformidad con el artículo 16 del vigente Reglamento de Caza se declaran terrenos sometidos a régimen de caza controlada los de aprovechamiento cinegético común incluidos en la zona de los términos municipales de Abanto, Castejón de Alarba, Cimballa, Monterde y Nuévalos, de la provincia de Zaragoza, que a continuación se delimitan y en las condiciones que se indican:

1.º Límites: Norte, términos municipales de Carenas, Munébrega, Olvés y Alarba; Este, términos municipales de Acered y Cubel; Sur, términos municipales de Cubel y Aldéhuela de Liesos y provincia de Guadalajara, y Oeste, provincia de Guadalajara y términos municipales de Campillo de Aragón e Ibdes.

2.º Plazo de duración. — El plazo de duración de este régimen será de nueve años.

3.º Administración. — El control y regulación del disfrute de la caza se llevará a efecto por este Instituto a través de la sociedad colaboradora que se designe en el concurso público convocado en esta resolución.

4.º Plazo de presentación de plicas. Se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, para que las sociedades colaboradoras interesadas puedan presentar sus proposiciones, que deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en las oficinas de este Instituto en Zaragoza (calle Vázquez de Mella, 10).

5.º Apertura de plicas. — Se efectuará públicamente, a las doce horas

del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anteriormente indicado, en las oficinas provinciales de este Instituto. La Mesa estará presidida por el Jefe provincial del "Icona", que actuará como Presidente y que será asistido por un funcionario de dicha Jefatura, que actuará como Secretario. En dicho acto se dará lectura a todas las proposiciones recibidas y se declararán admitidas las plicas que reúnan las condiciones establecidas, remitiendo seguidamente el expediente completo al Consejo Provincial de Caza.

6.º Adjudicación provisional. — El Consejo Provincial de Caza adjudicará provisionalmente este concurso a la sociedad colaboradora que a su juicio haya presentado la proposición más ventajosa y propondrá su adjudicación definitiva a la Dirección de este Instituto".

Zaragoza, 20 de marzo de 1973. — El Ingeniero Jefe provincial: P. A., (ilegible).

Núm. 2.194

Zona de caza controlada

Con fecha 8 del presente mes de marzo el Ilmo. señor Director del "Icona" ha adoptado la siguiente resolución:

"Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se declaran terrenos sometidos a régimen de caza controlada los de aprovechamiento cinegético común incluidos en la zona de los términos municipales de Berdejo, Bijuesca, Malanquilla, Torrelapaja y Torrijo de la Cañada, de la provincia de Zaragoza, de 19.052 hectáreas, y se convoca concurso público para la adjudicación del control y regulación del disfrute de su caza.

De conformidad con el artículo 16 del vigente Reglamento de Caza se declaran terrenos sometidos a régimen de caza controlada los de aprovechamiento cinegético común incluidos en la zona de los términos municipales de Berdejo, Bijuesca, Malanquilla, Torrelapaja y Torrijo de la Cañada, de la provincia de Zaragoza, que a continuación se delimitan y en las condiciones que se indican:

1.º Límites: Norte, provincia de Soria y término municipal de Pomer (Zaragoza); Este, términos municipales de Aranda de Moncayo, Clarés de Ribota y Villarroya de la Sierra, todos de la provincia de Zaragoza; Sur, término municipal de Villalengua (Zaragoza), y Oeste, provincia de Soria.

2.º Plazo de duración. — El plazo de duración de este régimen será de nueve años.

3.º Administración. — El control y regulación del disfrute de la caza se llevará a efecto por este Instituto a través de la sociedad colaboradora que se designe en el concurso público convocado en esta resolución.

4.º Plazo de presentación de plicas. Se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las sociedades colaboradoras interesadas puedan presentar sus proposiciones, que deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en las oficinas de este Instituto en Zaragoza (calle Vázquez de Mella, 10).

5.º Apertura de plicas. — Se efectuará públicamente a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anteriormente indicado, en las oficinas provinciales de este Instituto. La Mesa estará presidida por el Jefe provincial del "Icona", que actuará como Presidente, y que será asistido por un funcionario de dicha Jefatura, que actuará como Secretario. En dicho acto se dará lectura a todas las proposiciones recibidas y se declararán admitidas las plicas que reúnan las condiciones establecidas, remitiendo seguidamente el expediente completo al Consejo Provincial de Caza.

6.º Adjudicación provisional. — El Consejo Provincial de Caza adjudicará provisionalmente este concurso a la sociedad colaboradora que, a su juicio, haya presentado la proposición más ventajosa, y propondrá su adjudicación definitiva a la Dirección de este Instituto".

Zaragoza, 20 de marzo de 1973. — El Ingeniero Jefe provincial: P. A., (ilegible).

Núm. 2.166

Magistratura de Trabajo núm. 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1370-1-2 de 1973, instados por Purificación Porcar Giner y dos más, contra "Supermercados Padilla", sobre despido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de marzo de 1973. — El ilustrísimo señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia; habiendo visto el presente juicio promovido por Purificación Porcar Giner, José-Manuel Marco Paricio y María-Pilar Paúl Marco, mayores de edad, de

la alimentación, vecinas de Zaragoza, asistidas del Letrado don Carlos Baya Bellido, contra "Supermercados Padilla", sobre reclamación por despido.

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Purificación Porcar Giner, José-Manuel Marco Paricio y María-Pilar Paúl Marco, debo declarar y declaro nulo el despido de los demandantes, condenando a la empresa demandada "Supermercados Padilla" a readmitirlos en su puesto de trabajo y a abonarles los salarios correspondientes a los días que medien entre la fecha del despido 23 de febrero de 1973 y la de la readmisión, a razón de 11.000 pesetas, 8.500 pesetas y 5.040 pesetas al mes, respectivamente.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, sobre Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García" (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Supermercados Padilla", por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1973. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.168

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención,

copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 43. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de marzo de 1973. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre acción negatoria de servidumbre, promovidos por don Pedro Mínguez Castresana, don Alfonso y don Tomás Olivera Maza y don Fernando Valdovín Rodrigo, todos ellos mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Zaragoza, representados por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigidos por el Letrado don Francisco Cavero Sorogoyen, contra don José Cenís Martínez, hoy fallecido, y en concepto de herederos suyos doña Pilar Martínez Domínguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial; don José Luis, don Rafael y don Miguel Cenís Salas, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Zaragoza, y don Eduardo Cenís Martínez, mayor de edad, soltero y de iguales circunstancias, representados todos ellos por el Procurador don José L. Velasco Callizo y dirigidos por el Letrado don Miguel Monserrate Gámiz, actuaciones que vienen a complemento y resolución de la Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Pedro Mínguez Castresana, don Alfonso Olivera Maza, don Fernando Baldovín Rodrigo y don Tomás Olivera Maza, contra la sentencia dictada en estos autos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del número 5 de esta ciudad, y cuya parte dispositiva consta en el primer resultando de la presente resolución, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin especial pronunciamiento sobre imposición del pago de las costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

Y con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia

para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don José Cenís Martínez, y a los efectos del Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

• • •

Núm. 2.195

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 42. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de marzo de 1973. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 220 de 1972, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad en autos de tercería de dominio, por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: como demandante, la entidad mercantil "Finanzauto y Servicios", Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Isaac Giménez Montañés, dirigida por el Letrado don Ricardo Felipe Casas, y como demandado, el ejecutante en el juicio ejecutivo del que dimana esta tercería "Talleres Unidos", Sociedad Anónima, con domicilio social en Zaragoza, y contra el ejecutado don Juan González Vera, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, con domicilio en Puerto de Santa María (Cádiz), los cuales no comparecieron en este juicio, por lo que fueron declarados en rebeldía, en cuya situación permanecen en este recurso, sobre tercería de dominio sobre un camión "Pegaso", modelo 1.065, y dos palas cargadoras marca "Chassside", autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación del tercerista, y

Fallamos: Que dando lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad "Finanzauto y Servicios", S. A., revocamos en parte la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia de Zaragoza número 1 con fecha 10 de julio de 1972, en los autos de tercería de dominio, de los que dimana este recurso, declarando que las costas de la primera instancia deben ser satisfechas por la entidad demandada "Talleres Unidos", Sociedad Anónima, a cuyo pago condenamos, y confirmamos dicha resolución en cuanto da lugar a la tercería de dominio, condena a los demandados "Talleres Unidos" S. A., y a don Juan González Vera, alzando los embargos trabados en el juicio ejecutivo, sin hacer expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía e incomparecidos en la segunda instancia "Talleres Unidos", S. A., y don Juan González Vera, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 2.167

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Julio Torres Pescador, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que la sentencia dictada en la apelación de los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 13. — Ilmos. señores: Presidente, don Mariano Jiménez Motilva. Magistrados: don Luis González-Quevedo Monfort y don Constancio Díez Forniés. — En la ciudad de Zaragoza a 1.º de marzo de 1973. — Visto ante la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto por don José Aínsa Sánchez, mayor de edad, casado, indus-

trial y de esta vecindad, bajo la representación del Procurador don Luis Ignacio Sanagustín y dirección del Letrado don Valentín Alonso, contra sentencia dictada por el Juzgado municipal número 4 de los de esta capital, en juicio de cognición, por reclamación de cantidad, contra don Tomás Fernández Pérez, asimismo mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de León, en situación procesal en rebeldía...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación promovido por don José Aínsa Sánchez, representado por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín, contra sentencia dictada por el Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad en cinco de agosto del pasado año, en el juicio de cognición, por reclamación de cantidad, instado contra don Tomás Fernández Pérez, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas procesales y tasas judiciales de este recurso. Cúmplase lo que determinan los artículos 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre notificación personal de esta sentencia, al demandado rebelde, y dése cuenta.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando y de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Jiménez. — Luis González-Quevedo. — Constancio Díez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en dicha apelación don Tomás Fernández Pérez, expido la presente certificación y la firmo en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Torres.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.053

OLIVER JIMENEZ (Manuel-Anastasio), natural de Navardún, de estado casado, gitano, de 20 años de edad, hijo de

Miguel y de Silveria, domiciliado últimamente en Alberite (Logroño), de quien se ignoran sus señas identificativas, así como lugar en que pudiera hallarse, condenado en autos de juicio verbal de faltas número 130 de 1972, tramitado ante el Juzgado comarcal de Ejea de los Caballeros, por lesiones, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado comarcal para cumplir el arresto menor que le fue impuesto de veintisiete días.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.213

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de abril de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 285 de 1972, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de don Eduardo Esqués Navarro, contra don Enrique García Sopeséns y doña Angeles Ruiz, de esta vecindad (San Miguel, 39), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Despacho compuesto de mueble librería dos elementos, uno con cuatro cajones y tres estantes, y otro con un cajón y tres estantes; mesa formica y metálica con tablero marrón, de 1,40 por 0,80 metros aproximadamente, con cuatro cajones; una silla de madera y skai negro; un arca de madera antigua, al parecer nogal; una colección libros "Diccionario Infantil" ilustrado, de 6 tomos; un magnetófono marca "Transistor "UZ", 1.000, con tapa plástico color gris; otro a cassette "Ingra", modelo "Solid Stated", MC-200-L; un ventilador "Numax"; una máquina fotográfica "Ikonta", con objetivo "Zeiss Ikon". Tasados en 36.000 pesetas.

2. Televisor "Telefunken", 23 pulgadas, con UHF, voltímetro y mesa formica con ruedas. Tasado en 9.000 ptas.

3. Tresillo en skai negro y rojo, sofá dos plazas; en 3.000 pesetas.

4. Un radiador eléctrico "Lapesa", con ruedas; en 1.750 pesetas.

5. Un frigorífico "Odag", modelo 395; en 5.000 pesetas.

6. Dos balanzas "Berkel" hasta 5 kilos y una picadora de carne "Mobba", eléctrica, con motor; en 16.000 pesetas.

7. Un mostrador frigorífico con vitrina, tres cajones adheridos, con motor acoplado marca "Vedereca"; en pesetas 15.000.

8. El derecho de traspaso del puesto número 10 del mercadillo de la calle Concepción Arenal, número 25, de esta ciudad, destinado a carnicería; en pesetas 50.000.

Total, 135.750 pesetas.

Se advierte a los licitadores, en cuanto al derecho de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local durante el tiempo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, conforme al artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.214

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1973, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 579 de 1971, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Fernando Forcén Romero, contra "Manufacturas Caroni", con domicilio en Madrid (Alejandro Morán, 54), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para

la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Mil quinientos pares de calzado "sandalia napel" señora, distintos colores y tamaños. Tasados en 37.500 pesetas.

2. Televisor marca "Aspes", 23 pulgadas, dos bandas; en 6.000 pesetas.

3. Nevera "Westinghouse", 30 litros aproximadamente; en 7.500 pesetas.

4. Lavadora automática igual marca; en 5.000 pesetas.

5. Tresillo tapizado en skai marrón; en 1.500 pesetas.

6. Mueble librería 2,50 x 0,40 x 2 metros aproximadamente, de madera prensada; en 2.000 pesetas.

Total, 59.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.232

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de abril de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 45 de 1973, a instancia del Procurador señor Giménez Montañés, en representación de don Francisco Colás Domínguez, contra don Antonio Bastardo, actualmente vecino de Zaragoza, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cafetera "Faema", modelo 61, dos brazos; en 26.000 pesetas.

2. Cocina propano industrial, modelo 527, seis fuegos; en 17.000 pesetas.

3. Máquina calculadora "Original Ohrne"; en 12.000 pesetas.

4. Máquina de hacer churros; en 40.000 pesetas.

5. Cuatro botellas propano de 35 kilogramos; en 6.000 pesetas.

6. Instalación correspondiente al propano; en 8.000 pesetas.

Total, 109.000 pesetas.

Zaragoza, veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 2.201

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el número 136 de 1973, a instancia de Tomás Juan Gonzalvo, representada por el Procurador don Tomás Rey Ardid, contra Julián Díaz Lardiés, mayor de edad, casado, exjefe de prisiones, cuyo domicilio se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano relacionado con el piso primero derecha de la casa número 4 de la calle Fueros del Trabajo, de esta ciudad, se ha acordado emplazar a dicho señor Díaz, dado su desconocido domicilio, por medio de la presente a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca y persone en los citados autos y conteste la demanda formulada en la forma que previene la Ley, con apercibimiento de que si no lo hace será declarado en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal. Mientras tanto quedan a su disposición en esta Secretaría las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Julián Díaz Lardiés, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.219

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 338 de 1971, tramitado a instancia de "Henry Colomer", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra Carlos Rodríguez Hornos (Unceta, núm. 59), se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en quiebra, un coche "Renault", modelo R-8, matrícula número Z-95.843, tasado en la suma de 90.000 pesetas, que a las resultas del indicado procedimiento fue embargado al indicado demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Dicho automóvil se halla depositado en poder del propio señor Gutiérrez, donde podrá examinarse.

Esta primera subasta, en quiebra, se anuncia bajo la responsabilidad de don Agustín Ferreruella Monteagudo, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en General Sueiro, 44, tercero, por haber incumplido éste el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.220

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 238 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jesús Crespo Aunés, representado por el Procurador señor Sampío, contra don Fernando Larios López, vecino de Huelva, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, y a que se refiere el edicto número 6.607, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 219, de fecha 25 de septiembre de 1972.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 13 de abril próximo, a las diez treinta, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identi-

dad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.221

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 14 de abril de 1973, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 277 de 1971, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Adolfo Irujo Martínez, contra don Joaquín Segura Plaza, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Automóvil "Seat 600", matrícula AL-9583; valorado en 15.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (Pajarita Blanca, 7, Almería).

Se anuncia al público sin sujeción a tipo.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.222

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 11 de abril de 1973, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil 520 de 1972, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Germán Rey Burró, contra don Enrique Merino Gayán, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor "Inter", 23 pulgadas, UHF; en 8.000 pesetas.

Frigorífico "Agni", pequeño; en pesetas 2.000.

Total valoración, 10.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (Monasterio de la Rábida, 4, tercero B, Zaragoza).

Subasta que se anuncia sin sujeción a tipo.

Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.223

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 12 de abril de 1973, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil 527 de 1972, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Industrias Arba", S. A., contra Francisco Sancho, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Coche "Morris 1100", Z-72.749; valorado en 60.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado, en calle Doctor Alvira Lasierra, 8, cuarto C, Zaragoza.

Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 2.224

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal del Juzgado de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que el día 10 del próximo mes de abril y hora de las once tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho

días, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de cognición número 1 de 1973, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Carmelo Ariza Ciudad, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Jesús Benavente Villarreal, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar el importe del 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de dicha tasación.

Los bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación, son:

Un televisor, marca "Inter", de 24 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Una nevera, marca "Kelvinator", de 300 litros de cabida; en 4.000 pesetas.

Una lavadora, marca "Fagor"; en pesetas 2.000.

Una máquina de coser, marca "Singer"; en 3.500 pesetas.

Una cocina de butano, mixta; en pesetas 3.500.

Un comedor compuesto de mesa de madera, cuadrada, con seis sillas, dos butacones, ambos en skai, haciendo juego; en 8.000 pesetas.

Dos armarios de comedor, con vitrinas, de 2 metros de ancho cada uno y 1,75 metros de altura; en 6.000 pesetas.

Un arado reversible, de cuatro rejas; en 4.000 pesetas.

Total valoración, 39.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez comarcal, Jesús Villasana. — Por su mandato: El Secretario, Cayetano Herranz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.191

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores núms. 79.439 y 89.663, comprensivos de 8 y 11 acciones, respectivamente, de "Banco Za-

ragozano", S. A., de 500 pesetas nominales cada una, expedidos por la oficina de Sos del Rey Católico, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 20 de marzo de 1973. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 2.229

COMUNIDAD DE REGANTES DE BULBUENTE

En cumplimiento a lo que determina el artículo 52 de sus Ordenanzas, se convoca a todos los señores regantes pertenecientes a esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el próximo día 1.º de abril, a las quince horas en primera convocatoria y a las quince treinta en segunda, con la advertencia de que en esta segunda se adoptarán acuerdos con cualquiera que sea el número de concurrentes, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y censura de cuentas del año 1972.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1973.

4.º Ruegos y preguntas.

Bulbuenta, 20 de marzo de 1973. — El Presidente, Abilio Borja.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIÓNES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones